



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

**REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.**  
RSCO-USP-24-2015

007132, 007133

4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 153300EL461250 y a la respuesta a la prevención única de información número: \*\*\*\*\* se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe:

**Titular del Registro:** QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.  
**Domicilio:** CARRETERA PANAMERICANA KM. 284 SEGUNDA FRACCION DE CRESPO 38110, CELAYA, GUANAJUATO  
**Domicilio Fiscal:** QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.  
CARR PANAMERICANA KM 284 2DA FRACCION DE CRESPO 38110, CELAYA, GUANAJUATO

RFC: QLU 780610P62 No de licencia o aviso de funcionamiento: 13 PNV 11 007 11

**CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO**

**Nombre Comercial:** TEMEPHOS 1% GRANULADO / MOS / KIT / TEMPO 1-G / CHEMEPHOS 1-G / LARVATE 1% / GUSAFOX 1%G

**Nombre Común del ingrediente activo:** TEMEFOS

**Función:** INSECTICIDA **Uso:** SALUD PÚBLICA

**Presentación:** GRANULADO **Categoría Toxicológica:** 4 PRECAUCION

**Fabricante del ingrediente Activo:**

**Formulador:** MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.

**Maquilador:** \*\*\*\*\*

**Proveedor:** MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición: 20/11/2015 Fecha de vencimiento: 20/11/2020

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

I.Q. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ZETINA

Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación





153300EL461250

007132, 007133

**Composición Porcentual:**

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

|                                                                                    | % en Peso/ % en volumen |         |        | Equivalente de Ingrediente Activo |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|--------|-----------------------------------|
|                                                                                    | MINIMO                  | NOMINAL | MAXIMO |                                   |
| TEMEFOS<br>O, O, O', O' -tetrametil O, O' -tiodi-p-fenileno bis<br>(fosforotioato) | 0.95                    | 1.0     | 1.05   | 10 g/kg                           |

\*\*\*\*\*

**Ingrediente(s) Inertes(s)**

DILUYENTE Y COMPUESTOS RELACIONADOS. \*\*\*\*\*

99.0%

**Uso Autorizado:**

INSECTICIDA-LARVICIDA PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE LARVAS DE MOSQUITOS EN ARROYOS, CHARCOS, LAGOS, LAGUNAS, PISCINAS, AGUA ESTANCADA, CIENEGAS, PANTANOS, DRENAJES, POZOS PROFUNDOS Y SUMIDEROS. \*\*\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

Se otorga un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente, a efecto de que el particular realice y presente las modificaciones señaladas en el dorso de la etiqueta autorizada ante la COFEPRIS. Se otorga un término de 60 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, a efecto de cumpla con las condiciones señaladas en el oficio que se anexa al presente. El incumplimiento de las presentes condiciones puede actualizar los supuestos establecidos en el artículo 380 de la Ley General de Salud.

\*\*\*\*\*

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300REG1900 /3300COMP500/3300GUMA900 //CF-7dvKEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras